



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 11 FEB 2021

DECRETO ALC. N° 432 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Recuperación de Barrios – Los Viñedos I, II Y III", Decreto ALC. N° 2294 (05/11/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de Recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación de Administración de Fondos de Terceros **114.05.96.052.020 – Quiero Mi Barrio**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por Contabilidad - DAF.

4.- El Memo N° 100 y La solicitud de Contratación Honorarios N° 18 (27/01/2021), enviadas por el Director de SECPLA, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa Recuperación de Barrios.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios profesionales: **Programa Quiero Mi Barrio LOS VIÑEDOS I, II Y III; Responsabilidades del Equipo Barrial**, en el marco del Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Catalina María E. Peña Henríquez		1.300.000.-	01/02/2021	30/06/2021

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **114.05.96.052.020 - Quiero Mi Barrio, VIÑEDOS I, II Y III.**



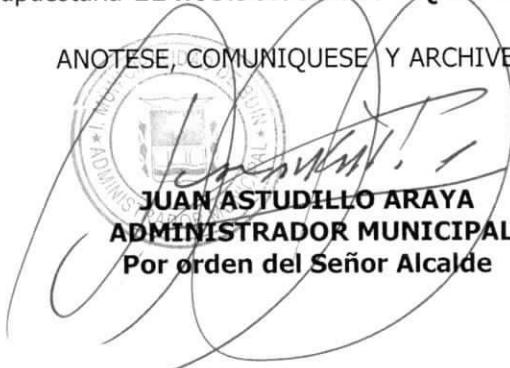
**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde**